

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 6 - 2023

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, - 8 MAY 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

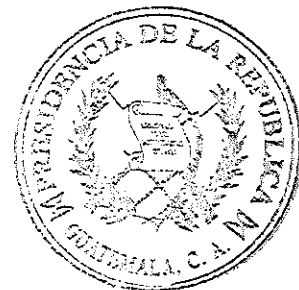
Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, estipula que las transferencias presupuestarias que sean requeridas y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las entidades afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



HACC/NISF/dfne

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Cultura y Deportes y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, solicitan autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales, que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, la primera Entidad para el mantenimiento y reparación de museografía, el suministro de aire acondicionado en todas las salas de exposición del Museo Nacional de Arqueología y Etnología a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, y la segunda institución con el objetivo de incrementar el aporte de transferencias corrientes a favor del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para implementar la nueva estructura administrativa que dará respuesta a su modelo de atención institucional para lo cual se pone a disposición espacio presupuestario de la Comisión Presidencial de Diálogo y del Ministerio de Educación. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **144** de fecha **04 MAY 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **120-2023** de fecha **05 MAYO 2023**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

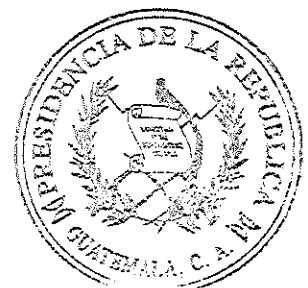
POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo estipula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, las transferencias presupuestarias interinstitucionales contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

HACC/NISF/dfine



Handwritten initials or signature mark.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
17	Presidencia de la República (Comisión Presidencial de Diálogo)	11		2,000,000	
421	Ministerio de Educación	11 21		3,133,514 9,866,486	
67	Ministerio de Cultura y Deportes		11		13,000,000
87	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Administración Pública)		11		2,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
Presidencia de la República	<u>2,000,000</u>	
Funcionamiento	2,000,000	
Ministerio de Educación	<u>13,000,000</u>	
Funcionamiento	9,866,486	
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>3,133,514</u>	
Inversión Física	3,133,514	

HACC/NISF/dfne



CK

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Cultura y Deportes		<u>13,000,000</u>
Funcionamiento		8,993,440
<i>Componente de Inversión:</i>		<u>4,006,560</u>
Inversión Física		4,006,560
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>2,000,000</u>
Funcionamiento		2,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales por la cantidad total de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



M.Sc. Claudia Ruiz Casusola de Estrada
Ministra de Educación

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes



Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DICTAMEN NÚMERO: 144 **FECHA:** 04 MAY 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, AL IGUAL QUE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS COMO ADMINISTRADORA DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS INTERINSTITUCIONALES, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q15,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES; PARA VIABILIZAR DICHS REQUERIMIENTOS, SE PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DIÁLOGO Y DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de recepción en DTP
Ministerio de Finanzas Públicas	DF-SAFI-DAF-1245-2023 ✓	18/04/2023 ✓	2023-29964 ✓	19/04/2023 ✓
Ministerio de Educación	Oficio DAFI-DP-701-2023 ✓	20/04/2023 ✓	2023-30854 ✓	21/04/2023 ✓
Ministerio de Cultura y Deportes	Oficio UDAF-633-2023/AACC/jpcm ✓	19/04/2023 ✓	2023-30681 ✓	21/04/2023 ✓

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Acuerdo Gubernativo número 305-2022 del 08 de diciembre de 2022, deroga el Acuerdo Gubernativo número 125-2014, que crea la Comisión Presidencial de Diálogo. En ese sentido, el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, Artículo 21, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes y operar los comprobantes necesarios para reorientar los montos asignados a esa Entidad, por lo cual, cede espacio presupuestario de la misma por la cantidad de Q2,000,000, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
2. Mediante el Oficio Gerencia número INAP/030-2023 del 13 de marzo de 2023 el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), gestiona ante el Ministerio de Finanzas Públicas una ampliación al presupuesto vigente 2023, en la cantidad de Q3,000,000, con el objetivo de garantizar el adecuado desempeño de la Institución y el cumplimiento efectivo de su marco de competencias.
3. Derivado de lo anterior, por medio del Oficio número 081 del 10 de abril de 2023, el Viceministro de Finanzas Públicas encargado del Despacho, requiere a la Dirección Financiera de este Ministerio, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 123, registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, clase INTER, por el monto de Q2,000,000, destinados al presupuesto de funcionamiento del INAP.



4. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-1245-2023 del 18 de abril de 2023, realiza el trámite para la aprobación de una modificación presupuestaria interinstitucional por el monto de Q2,000,000, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el propósito de atender el requerimiento del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
5. Adicionalmente, a través del Oficio número DAFI-DP-701-2023 del 20 de abril de 2023, el Ministerio de Educación, solicita gestionar una modificación presupuestaria interinstitucional, en la cual cede espacio presupuestario de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por la cantidad de Q13,000,000.
6. Por último, con el Oficio número UDAF-633-2023/AACC/jpcm del 19 de abril de 2023 el Ministerio de Cultura y Deportes, solicita incorporar la cantidad de Q13,000,000, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a su Presupuesto de Egresos vigente para trabajos de mantenimiento y reparación de museografía, así como, instalación de aire acondicionado a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2, de Reprogramación de Productos y Subproductos, que forman parte de los expedientes de mérito, los créditos solicitados por el monto total de Q15,000,000, están destinados a lo siguiente:
 - a. Q13,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes para mantenimiento y reparación de la museografía, el suministro de aire acondicionado en todas las salas de exposición del Museo Nacional de Arqueología y Etnología a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes.
 - b. Q2,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro con la finalidad de incrementar el aporte de transferencias corrientes a favor del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para implementar la nueva estructura administrativa que dará respuesta a su modelo de atención institucional.

En cuanto a la modificación de metas del movimiento requerido dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal



motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), la transferencia presupuestaria.

4. Para viabilizar los planteamientos, a la Dirección Técnica del Presupuesto se le faculta a través del Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 21 para elaborar el comprobante de modificación presupuestaria de la Presidencia de la República, en el que se debitan las asignaciones correspondientes de la Comisión Presidencial de Diálogo, en los renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q2,000,000, derivado del cierre de dicha Comisión.

Asimismo, el Ministerio de Educación pone a disposición recursos presupuestarios por la cantidad de Q13,000,000 de los cuales Q9,866,486 corresponden a funcionamiento y Q3,133,514 de inversión que pertenecen a las Categorías Programáticas 05 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado (Prg. 11, 12, 13 y 14) y 12 Educación Escolar de Primaria, en virtud que las dependencias de dicha Cartera Ministerial realizaron un análisis a sus asignaciones presupuestarias vigentes y con base a la proyección de ejecución, determinaron espacios presupuestarios susceptibles de débito.

5. Las autoridades de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda de:
 - a. Las transferencias presupuestarias solicitadas, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. Ejecutar correctamente las asignaciones acreditadas de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, la observancia de la disposición legal que le sea aplicable al proceso de ejecución en el crédito programado.
 - e. El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, con el propósito de incorporar dentro de su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, el monto que se acredita en la presente gestión con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, quedando bajo responsabilidad de dicha Entidad, la programación y ejecución correcta del mismo.
 - f. Lo establecido en las Resoluciones de metas físicas con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literales a) y b) que se muestran a continuación:

Entidad	Resolución Número	Fecha
Ministerio de Educación	1171-2023 ✓	19/04/2023 ✓
Ministerio de Cultura y Deportes	DIPLAMI-062-2023 ✓	18/04/2023 ✓




- g. Aprobar mediante Resolución la reprogramación de la transferencia corriente; y, el comprobante correspondiente, conforme lo dispone el Acuerdo Gubernativo citado anteriormente, Artículo 10.
- h. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto.
- i. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- j. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
- k. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además de lo que reglamenta el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las transferencias presupuestarias requeridas, las instituciones incluidas en estas gestiones, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de las Entidades respectivas, se registrará en el referido Sistema la aprobación de los comprobantes con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes implicadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.



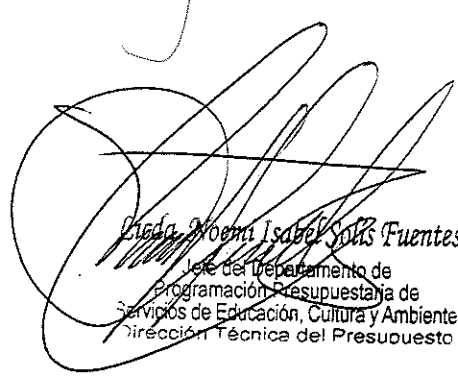
9. Las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales no contravienen el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


OPINIÓN:

Conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, establece como el Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, así como, la Dirección Financiera de este Ministerio como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la cantidad total de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)**, con espacios presupuestarios cedidos por la Comisión Presidencial de Diálogo y el Ministerio de Educación, se enmarcan en el referido Decreto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas de los presupuestos de egresos vigentes de las Entidades involucradas, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos programados, ya que de acuerdo al citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de las instituciones incluidas en estos requerimientos, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las transferencias presupuestarias formuladas y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto número 101-97 mencionado, Artículo 32, numeral 1.


Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Oficio número DF-SAFI-DAF-1245-2023 del 18 de abril de 2023, realiza el trámite para la aprobación de una modificación presupuestaria interinstitucional en la cantidad de Q2,000,000, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el propósito de incrementar el aporte de transferencias corrientes que fue requerido por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) con el objetivo de garantizar el adecuado desempeño de esa Institución y el cumplimiento efectivo de su marco de competencias.

Asimismo, por medio del Oficio número UDAF-633-2023/AACC/jpcm del 19 de abril de 2023 el Ministerio de Cultura y Deportes, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, para incorporar la cantidad de Q13,000,000, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para trabajos de mantenimiento y reparación de museografía, el suministro de aire acondicionado en todas las salas de exposición del Museo Nacional de Arqueología y Etnología a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

Para viabilizar los requerimientos formulados, el Ministerio de Educación a través del Oficio número DAFI-DP-701-2023 del 20 de abril de 2023, cede espacio presupuestario de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por la cantidad de Q13,000,000. De igual manera, en función del Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 21, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes con el fin de operar los comprobantes necesarios para reorientar las asignaciones de la Comisión Presidencial de Diálogo, cuya cesión de espacio presupuestario con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, asciende a la cantidad de Q2,000,000.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas a favor del Ministerio de Cultura y Deportes y en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

HACC/LEMQ/dfnc

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 05 MAY 2023

Resolución Número: 120 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, AL IGUAL QUE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS COMO ADMINISTRADORA DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS INTERINSTITUCIONALES, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q15,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES; PARA VIABILIZAR DICHOS REQUERIMIENTOS, SE PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DIÁLOGO Y DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Oficio número DF-SAFI-DAF-1245-2023 del 18 de abril de 2023 realiza el trámite para la aprobación de una modificación presupuestaria interinstitucional en la cantidad de Q2,000,000, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), asimismo, el Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número UDAF-633-2023/AACC/jpcm del 19 de abril de 2023, solicita autorización a otra transferencia presupuestaria interinstitucional, para incorporar la cantidad de Q13,000,000, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para trabajos de mantenimiento y reparación de museografía, el suministro de aire acondicionado a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Educación a través del Oficio número DAFI-DP-701-2023 del 20 de abril de 2023, cede espacio presupuestario de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por la cantidad de Q13,000,000, de igual manera en función del Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 21, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes con el fin de operar los comprobantes necesarios para reorientar las asignaciones de la Comisión Presidencial de Diálogo, por lo cual, cede espacio presupuestario de la misma, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q2,000,000. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número - 144 de fecha 04 MAY 2023, en el que opina que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes,

y la Dirección Financiera de este Ministerio como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro en la cantidad total de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por la Comisión Presidencial de Diálogo y el Ministerio de Educación, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de los presupuestos vigentes de las Entidades involucradas; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de las Entidades involucradas en estos requerimientos, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales formuladas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria las transferencias interinstitucionales a favor del Ministerio de Cultura y Deportes y en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro en el monto total de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por la Comisión Presidencial de Diálogo y el Ministerio de Educación, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueban las transferencias presupuestarias interinstitucionales referidas. III) Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias interinstitucionales formuladas y la utilización correcta de los créditos aprobados en la primera Entidad, para el mantenimiento y reparación de museografía, el suministro de aire acondicionado en todas las salas

de exposición del Museo Nacional de Arqueología y Etnología a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, para la segunda institución con el objetivo de atender el requerimiento del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y de esa forma implementar la nueva estructura administrativa que dará respuesta a su modelo de atención institucional; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. **IV)** Que las Instituciones involucradas en las presentes gestiones presupuestarias, deben observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese los expedientes de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			26	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6-2023		8	5	2,023	17
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-19-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-13,500.00	-13,500.00
11130003-19-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMP	-9,000.00	-9,000.00
11130003-19-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-2,550.00	-2,550.00
11130003-19-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-600.00	-600.00
11130003-19-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGIA ELÉCTRICA	-22,800.00	-22,800.00
11130003-19-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-15,600.00	-15,600.00
11130003-19-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-67,045.00	-67,045.00
11130003-19-00-000-001-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-5,000.00	-5,000.00
11130003-19-00-000-001-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-900.00	-900.00
11130003-19-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-10,000.00	-10,000.00
11130003-19-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-10,000.00	-10,000.00
11130003-19-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-17,430.00	-17,430.00
11130003-19-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-45,360.00	-45,360.00
11130003-19-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-11,000.00	-11,000.00
11130003-19-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-264,000.00	-264,000.00
11130003-19-00-000-001-000-155-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-24,000.00	-24,000.00
11130003-19-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-5,500.00	-5,500.00
11130003-19-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-50,000.00	-50,000.00
11130003-19-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-22,844.00	-22,844.00
11130003-19-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-336,000.00	-336,000.00
11130003-19-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-396,000.00	-396,000.00
11130003-19-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-23,000.00	-23,000.00
11130003-19-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-5,100.00	-5,100.00
11130003-19-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-15,000.00	-15,000.00
11130003-19-00-000-001-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-102,000.00	-102,000.00
11130003-19-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-15,000.00	-15,000.00
11130003-19-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-8,942.00	-8,942.00
11130003-19-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-13,440.00	-13,440.00
11130003-19-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-21,108.00	-21,108.00
11130003-19-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-26,992.00	-26,992.00
11130003-19-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-9,507.00	-9,507.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032070/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	26	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6-2023		8 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
17				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

11130003-19-00-000-001-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-1,450.00	-1,450.00
11130003-19-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-12,700.00	-12,700.00
11130003-19-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-180,000.00	-180,000.00
11130003-19-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-22,430.00	-22,430.00
11130003-19-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-6,760.00	-6,760.00
11130003-19-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-11,191.00	-11,191.00
11130003-19-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	-9,411.00	-9,411.00
11130003-19-00-000-001-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-3,100.00	-3,100.00
11130003-19-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-95,000.00	-95,000.00
11130003-19-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-88,740.00	-88,740.00
TOTAL =>		-2,000,000.00	-2,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032070/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	26	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6-2023		8 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
17				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-2,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,000,000.00		0.00	
0000		-2,000,000.00		0.00
TOTAL		-2,000,000.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,816,260.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,816,260.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-183,740.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-183,740.00	0.00
TOTAL:		-2,000,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032070/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	26	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6	2023	8 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
				Nº. DOCUMENTO
				17

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-2,000,000.00	0.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-2,000,000.00	0.00
		10102	Ejecutiva	0.00
TOTAL:			-2,000,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL	-2,000,000.00	0.00
TOTAL:	-2,000,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032070/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	26	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6-2023		8 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
17				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300032070/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

Lic. O'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

SIRMA

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

SIRMA

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			20	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6-2023		8	5	2,023	421
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-05-00-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-3,133,514.00	-3,133,514.00
11130008-12-00-000-004-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-1,866,486.00	-1,866,486.00
11130008-12-01-000-004-000-122-0101-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130008-12-01-000-004-000-122-1201-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130008-12-01-000-004-000-122-1301-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130008-12-01-000-004-000-122-1601-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130008-12-01-000-004-000-122-1801-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130008-12-01-000-004-000-122-2001-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130008-12-01-000-004-000-122-2201-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-1,000,000.00	-1,000,000.00
TOTAL ==>		-13,000,000.00	-13,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081240/14-111300081230/27-111300081050/44- Cesión de espacio presupuestario del Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	20	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6-2023		8 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
421				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-3,133,514.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-3,133,514.00		0.00	
0000		-3,133,514.00		0.00
<u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-9,866,486.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-9,866,486.00		0.00	
0000		-9,866,486.00		0.00
TOTAL		-13,000,000.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-9,866,486.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-9,866,486.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		-3,133,514.00	0.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-3,133,514.00	0.00
TOTAL:		-13,000,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081240/14-111300081230/27-111300081050/44- Cesión de espacio presupuestario del Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			20	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6-2023		8	5	2,023	421
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-13,000,000.00	0.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	-13,000,000.00	0.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	-13,000,000.00	0.00
TOTAL:			-13,000,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
05 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA, PRIMARI	-3,133,514.00	0.00
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	-9,866,486.00	0.00
TOTAL:	-13,000,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081240/14-111300081230/27-111300081050/44- Cesión de espacio presupuestario del Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	20	4	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6-2023	8	5	2,023	421
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ⇒

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081240/14-111300081230/27-111300081050/44- Cesión de espacio presupuestario del Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			18	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6-2023		8	5	2,023	67
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	8,993,440.00	8,993,440.00
11130015-12-00-000-004-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,006,560.00	4,006,560.00
TOTAL =>		13,000,000.00	13,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/22- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ATENDER EL PAGO DEL "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPAMIENTO DE LA MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA Y ETNOLOGÍA DE GUATEMALA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			18	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6-2023		8	5	2,023	67
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	0.00		<u>13,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		13,000,000.00	
0000		0.00		13,000,000.00
TOTAL		0.00		13,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	8,993,440.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	8,993,440.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	4,006,560.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	4,006,560.00
TOTAL:		0.00	13,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151030/22- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ATENDER EL PAGO DEL "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPAMIENTO DE LA MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA Y ETNOLOGÍA DE GUATEMALA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	18	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6-2023	8	5
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
No. DOCUMENTO				
67				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		0.00	13,000,000.00
	90200	Servicios Culturales	0.00	13,000,000.00
		90201	Servicios culturales (SI)	0.00
			0.00	13,000,000.00
TOTAL:			0.00	13,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULT	0.00	13,000,000.00
TOTAL:	0.00	13,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/22- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ATENDER EL PAGO DEL "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPAMIENTO DE LA MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA Y ETNOLOGÍA DE GUATEMALA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	18	4	2023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6-2023		8 5 2023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
67				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151030/22- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ATENDER EL PAGO DEL "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPAMIENTO DE LA MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA Y ETNOLOGÍA DE GUATEMALA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
8	5	2023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	10	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6	2023	
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				87

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-011-000-453-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	2,000,000.00	2,000,000.00
TOTAL ==>		2,000,000.00	2,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Administración Pública.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	10	4	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6-2023		8	5
				2,023	
		DIA	MES	AÑO	
					Nº. DOCUMENTO
					87

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00		2,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		2,000,000.00	
0000		0.00		2,000,000.00
TOTAL		0.00		2,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	2,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,000,000.00
TOTAL:		0.00	2,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Administración Pública.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	10	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6	2023	8 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
87				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		0.00	2,000,000.00
	100400	Educación Universitaria o Superior	0.00	2,000,000.00
		100401 Primera etapa de la educación universitaria o superior	0.00	2,000,000.00
TOTAL:			0.00	2,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	2,000,000.00
TOTAL:	0.00	2,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Administración Pública.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	10	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	6-2023		8 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
87				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Administración Pública.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
8	5	2,023
DIA	MES	AÑO